



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

000063



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 14 de febrero de 2023.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 13 de febrero de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Señor Alcalde Paull Ferenk Palma Herrera, con presencia del 100% de los regidores; la Carta Múltiple N° 007-2023-A-MDO; el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 9°, Núm. 15) de la LOM, es atribución del concejo municipal “Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento”; asimismo en el Art. 10°, Núm. 5) de la precitada Ley, señala que se constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los regidores el “Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal”;

Que, el Art. 72° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, aprobado con Ordenanza N° 001-2023-MDO/U, Las comisiones son nombradas por Acuerdo de Concejo a propuesta del Alcalde. Las comisiones pueden ser: Ordinarias y Especiales y, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 74 del RIC, el señor Alcalde mediante Carta Múltiple N° 007-2023-A-MDO/U, remite propuesta de las comisiones ordinarias de regidores para el año 2023;

Que, asimismo en el Art. 75° del RIC establece, el número de comisiones. Por su parte el Art. 76° del mismo Reglamento regula la constitución de las comisiones ordinarias;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha ya indicado, se trató la propuesta para la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores para el ejercicio 2023, después de haber debatido, conformaron las cinco Comisiones Ordinarias de Regidores para el año 2023;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según Núm. 8) del Art. 9° de la LOM, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a los considerados antes expuestos, a lo acordado por el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo con dispensa de trámite de lectura de acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo” Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO, PARA EL AÑO 2023, quedando integradas de la siguiente manera;

Nº	COMISIÓN	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO
01	INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO, DESARROLLO URBANO Y TRANSITO.	Presidente	<b>Reg. Feliciano Quispe Futuri</b>
		Integrante	Reg. Irene Onton Pillco
02	DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, TURISMO, COMERCIO Y MERCADOS.	Presidente	<b>Reg. Marizol Pereyra Ayala</b>
		Integrante	Reg. Feliciano Quispe Futuri
03	DESARROLLO SOCIAL, SERVICIOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.	Presidente	<b>Reg. Irene Onton Pillco</b>
		Integrante	Reg. Marizol Pereyra Ayala
04	GESTIÓN AMBIENTAL, SALUBRIDAD, SALUD Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	Presidente	<b>Reg. Carla Mendoza Canal</b>
		Integrante	Reg. Ronald Castillo Espinoza
05	EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN.	Presidente	<b>Reg. Ronald Castillo Espinoza</b>
		Integrante	Reg. Carla Mendoza Canal



**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO**, el presente Acuerdo de Concejo a las Comisiones Ordinarias, a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas que correspondan, para los fines de su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier Acuerdo o disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

  
GOT. Paull Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo” Página 2 de 2